



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1457-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de diciembre de 2019



VISTO:

El Expediente Nº 2019-090283, que corre con Oficio Nº 0780-2019-VRAC-UNJFSC, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Aprobación de Directiva para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Decreto de Rectorado Nº 8288-2019-R-UNJFSC, Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83º de la Ley Universitaria, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad;

Que, en este contexto el Vicerrectorado Académico, en atribución conferida por el Art. 255º, numeral 8) ha elaborado el Reglamento de Admisión como Docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 0826-2018-CU-UNJFSC, de fecha 14 de agosto del 2018, se aprueba el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, que consta de: II Títulos, V Capítulos, 24 Artículos, siete Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, que adjunto y por separado forman parte del presente acto administrativo;

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado la propuesta de Directiva para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, emitida en virtud al Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobada con Resolución de Consejo Universitario Nº 0826-2018-CU-UNJFSC, a fin de que se eleve al consejo universitario para su aprobación;

Que, con Decreto Nº 8288-2019-R-UNJFSC, el Titular de la Entidad, remite el presente documento a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019, acordó: **"APROBAR LA DIRECTIVA Nº 011-2019-VRAC-UNJFSC, ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, QUE CONSTA DE: I. BASE LEGAL, II. FINALIDAD, III. ALCANCE, IV. OBJETIVOS, V. DISPOSICIONES GENERALES, VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4. QUE ADJUNTO Y POR SEPARADO FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO."**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1457-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de diciembre de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **DIRECTIVA Nº 011-2019-VRAC-UNJFSC, "ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"**, que consta de: I. Base Legal, II. Finalidad, III. Alcance, IV. Objetivos, V. Disposiciones Generales, VI. Disposiciones Específicas, VII. Disposiciones Complementarias, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4. que adjunto y por separado forman parte del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe); el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dicho portal.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/rctd.-



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Universidad Nacional
JOSE F. SANCHEZ CARRION
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION
31 DIC. 2019

HORA: 12:10 FIRMA: [Firma]

Nº Folios: 29 Nº Copias:

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1457-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



Huacho, 31 de Diciembre del 2019

[Firma]
Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
ARCHIVO
1 / STD057

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
31 DIC. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:00 Firma: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL
"JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"



VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECTIVA N° 011-2019-VRAC-UNJFSC

**ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

I. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y sus modificatorias.
- Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0826-2018-CU-UNJFSC de fecha 14 de agosto de 2018.

II. FINALIDAD:

Establecer las pautas y orientaciones específicas para llevar a cabo en el año 2020, el proceso de admisión como docente ordinario en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), según lo establecido por el artículo 83° de la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNJFSC y Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la UNJFSC.

III. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en la UNJFSC. Su alcance es netamente institucional, involucrando directamente a todas las Facultades de la Universidad.



IV. OBJETIVOS:

- 4.1 Convocar a proceso de concurso público para nombramiento docente, para la cobertura de **XXX plazas docentes: XX principales, XX asociados y XX auxiliares.**
- 4.2 Establecer las pautas para el desarrollo del proceso de concurso público para la selección y nombramiento de docentes en el nivel de pregrado para los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la UNJFSC.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La UNJFSC convoca a concurso público para el nombramiento de docentes ordinarios, en función a la disponibilidad de plazas, informada por la Oficina de Recursos Humanos, debidamente presupuestadas.
- 5.2 El procedimiento de selección se regirá por el principio de las normativas sobre el sistema universitario y gestión pública, además del Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la UNJFSC.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De las plazas

- a) La UNJFSC cuenta con **XX plazas** para el nombramiento de sus docentes ordinarios.
- b) Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con recursos ordinarios (RO) del Estado.
- c) Las plazas a convocarse son las siguientes: **XX** en condición de principales, **XX** en condición de asociados y **XX** en condición auxiliares.

Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con los recursos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, por gestión del MINEDU, a fin de atender la carga horaria en los diferentes Departamentos Académicos, conducente a mejorar la calidad del servicio educativo.

Las plazas convocadas a concurso para ingreso a la carrera docente universitaria son a Tiempo Completo TC 40 horas y Dedicación Exclusiva, distribuidas por Departamentos Académicos.



6.2. Del cronograma

Es el que se encuentra como Anexo 1 de la presente Directiva, en donde se encuentra detallada la programación del proceso de nombramiento docente; etapas y fechas.

6.3. De los requisitos

Además de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, nuestro Estatuto y el Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la UNJFSC, los postulantes deben de presentar su Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.

6.4 Impedimentos para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNJFSC.

No pueden ejercer la docencia universitaria en la UNJFSC:

6.4.1 Profesionales con incompatibilidad legal.

6.4.2 Profesionales con antecedentes penales, judiciales y policiales.

6.4.3 Profesionales con incompatibilidad laboral.

6.4.4 Profesionales que tengan problemas de salud física o mental, limitantes para el ejercicio de la docencia universitaria.

6.4.5 Profesionales que estén comprendidos en lo señalado por el artículo 90° de la Ley Universitaria N° 30220.

6.4.6 Profesionales que han sido sancionados, por cualquier modalidad, en universidades del sistema universitario peruano.

6.5 De la Evaluación y Calificación.

La evaluación de los postulantes para cubrir las vacantes para docente principal, asociado y auxiliar contienen los siguientes aspectos, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento:

- a). Evaluación escrita.
- b). Evaluación oral.
- c). Evaluación Psicotécnica.
- d). Evaluación de idioma extranjero.
- e). Evaluación de conocimientos en computación.
- f). Entrevista personal.

La Comisión de Evaluación, por cada etapa, deberá suscribir las actas en donde conste la evaluación y puntajes obtenidos por cada postulante, que serán el sustento de su informe final que será aprobado en Consejo de Facultad.



6.6 Tabla de Puntajes.

La evaluación, se efectuará de acuerdo a la tabla de puntajes aprobada como Anexo 2 de la presente Directiva (artículo 18° del Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la UNJFSC).

El puntaje final de la evaluación para cubrir las plazas vacantes para docente: Principal, Asociado y Auxiliar, es el resultado de la suma simple de los puntajes obtenidos por cada postulante en la evaluación de:

- Currículo vitae
- Evaluación escrita
- Evaluación oral
- Evaluación Psicotécnica
- Evaluación de idioma extranjero
- Evaluación de conocimientos en computación
- Entrevista personal

Siendo el puntaje mínimo aprobatorio el siguiente:

- 70 puntos Principales
- 65 puntos Asociados
- 60 puntos Auxiliares

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los resultados procesados por el Jurado Calificador, son inapelables.
- 7.2. Los asuntos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Jurado Calificador en casos de su competencia y, por el Consejo Universitario, cuando se trate de aspectos relevantes que no correspondan a dicho Jurado.
- 7.3 Los documentos que presentarán los postulantes ganadores del concurso constituyen antecedentes de la respectiva Resolución de nombramiento y no serán devueltos a los interesados. Los documentos de los postulantes que no obtuvieron plaza vacante, podrán retirarlos a partir del quinto día hábil de concluido el concurso y por un plazo de treinta (30) días calendarios, después de los cuales serán destruidos.
- 7.4 La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario y su publicación en la página web de la Universidad.



Universidad Nacional
José Faustino Sánchez Carrión



ANEXO 01

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS

CRONOGRAMA

XXXXX	Convocatoria Pública.
XXXXX	Publicación de plazas (http://www.unjfsc.edu.pe/ - Comunicados).
XXXXX	Designación de Jurado Calificador en Consejo de Facultad.
XXXXX (De 8:00 am a 4:00 pm)	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes, solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario en Horario de oficina.
XXXXX	Evaluación de expedientes por el Jurado Calificador
XXXXX	Publicación de Expeditos y Cronograma de Evaluación en la Página web de la Universidad (artículo 6.4 y 6.5 de la Directiva).
XXXXX	Desarrollo del proceso de evaluación (artículo 6.4 y 6.5 de la Directiva).
XXXXX	Emisión de informe final por parte del Jurado Calificador.
XXXXX	Presentación de reclamos ante el Jurado Calificador (artículo 23° del Reglamento).
XXXXX	Absolución de Reclamos y notificación de respuestas a interesados (artículo 23° del Reglamento).
XXXXX	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para aprobar el informe final del Jurado Calificador y proponer al Consejo Universitario el nombramiento docente.
XXXXX	Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resolución de Ganadores del Concurso
XXXXX	Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad.

1. Derecho de Inscripción S/ 100.00 y derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).

2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario

Mayor información en www.unjfsc.edu.pe, y consultas al Vicerrectorado Académico a los teléfonos 2322471 - 232123

ANEXO 02



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A).- CURRÍCULO VITAE:

1. Formación Académica (Grados y Títulos) (Ptje. Máx. 20)

I.	TÍTULOS	PUNTAJE
1.1.	Título	1
1.2.	Segunda Especialización	3
II.	GRADOS ACADÉMICOS	
2.1.	Bachiller	1
2.2.	Maestro	5
2.3.	Doctor	10

- Se evalúa el título profesional y el grado académico más alto.
- Sólo serán evaluados los grados y títulos expedidos por una Universidad.
- Los títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

2. Actualizaciones y/o Capacitaciones (Puntaje Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE	PJE-MAX.
2.1	Cursos de capacitación o actualización en universidades (por cada 30 hrs.).	1	8
2.2.	Cursos de capacitación o actualización en instituciones no universitarias (por cada 30hrs.).	1	
2.3	Estudios en segunda especialización. No concluido (en universidades) (por año académico).	2	
2.4	Estudios formales no concluidos, conducentes a grado de Doctor (por año académico).	2	
2.5.	Participación como panelista, conferencista y/o ponente, en congresos y eventos académicos de prestigio, referidos a la disciplina materia del concurso.	2	

- El Puntaje es acumulativo.



3. Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación) (Ptje. Máx. 10)

OBRAS Y/O TRABAJOS		PUNTAJE	PTJE. MÁX.
3.1	Libros editados formalmente según las normas y organismos competentes (por obra)	2	10
3.2	Textos universitarios publicados y aprobados mediante Resolución Rectoral o Vicerrectoral Académica o de Investigación, según su naturaleza.	1	
3.3	Artículos publicados en revistas científicas de prestigio, aparición regular universitaria o editados por sociedades académicas o científicas, nacionales o internacionales (por artículo).	2	
3.4	Artículos, ensayos o producción literaria presentada y publicada en revistas de prestigio en físico u online (por cada uno).	1	
3.5	Obra o publicación premiada a nivel nacional o internacional. A los coautores se asignará la mitad del puntaje si se acredita que su participación fue cercana al 50%.	3	
3.6	Informe final de proyectos de investigación científica aprobados 0.2 por año, certificado por la Dirección de Investigación.	1	

- El puntaje es acumulativo.

4. Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos (Ptje. Máx. 05).

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
4.1	Presidente y/o Organizador de eventos especializados en entidades de prestigio académico.	2	5
4.2	Miembro del Comité organizador	1.5	
4.3	Asistente	1.5	

- El Puntaje es acumulativo.

5. Gobierno y Administración (Ptje. Máx. 04)

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	Asambleísta Universitario / Consejero de Facultad.	1 por año	4
5.2	Director de Escuela de Pregrado o Director de Unidad de Posgrado.	1 por año	
5.3	Director de Departamento Académico.	1 por año	
5.4	Jefatura Administrativa (ejercido como docente).	1 por año	

- Sólo se otorgará calificación por cada año completo de ejercicio.
- El puntaje en este rubro sólo será para los docentes que asuman dichos cargos de Gobierno o Administración mediante resolución de nombramiento, designación o encargo.
- El puntaje es acumulativo.



6. Informe del Departamento Académico (Ptje. Máx. 4)

- Emitido por el Director de Departamento Académico del área de postulación del docente hábil.

INDICADORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
6.1	Puntualidad (según reporte de ORH).	01	04
6.2	Dedicación y actualización académica.	01	
6.3	Responsabilidad.	01	
6.4	Cumplimiento de normativas internas o similares (según reporte ORH).	01	

- El puntaje es acumulativo.
- El Director de Departamento Académico, para efecto de evaluación de los indicadores 6.1 y 6.4, tomará en cuenta el reporte de la Oficina de Recursos Humanos.

7. Actividades de Responsabilidad Social Universitaria (Ptje. Máx. 06)

RUBROS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Responsable.	5	06
7.2	Participante.	1	

- Se considera actividades de responsabilidad social universitaria a aquellas acciones que permitan potenciar el impacto en el desarrollo humano y bienestar social de la comunidad, así como interactuar, intervenir y contribuir en la construcción de una nueva sociedad.
- El puntaje es acumulativo.

8. Asesoría a Alumnos y Dirección de Tesis (Ptje. Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE
8.1	Bachiller y Título.	1
8.2	Maestría.	2
8.3	Doctorado.	5

- El Puntaje es acumulativo.



9. Reconocimiento de otras Universidades (Ptje. Máx. 05)

RUBRO		PUNTAJE
9.1	Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales o extranjeras, premios y otras distinciones.	2
9.2	Invitaciones como profesor Visitante o Colaborador en algún trabajo académico, en Universidades Nacionales o Extranjeras.	1,5
9.3	Invitación como profesor Visitante o colaborador en trabajos que realicen Centros de Altos Estudios o Instituciones oficiales no Universitarias.	1,5

B). EVALUACIÓN ESCRITA (Ptje. Máx. 05)

RUBRO		PUNTAJE
B.1	Conocimiento del tema	1
B.2	Manejo del tema	1
B.3	Manejo de didáctica	1
B.4	Manejo de la participación de los estudiantes en clase	1
B.5	Actitud del docente	1

- El puntaje es acumulativo.

C).- EVALUACIÓN ORAL (Ptje. Máx. 05)

RUBRO		PUNTAJE
C.1	Expone con claridad y lógica sobre algún tema consultado relacionado a la especialidad a la que postula.	2
C.2	No muestra dificultades en la exposición del tema consultado relacionado a la especialidad a la que postula.	1,5
C.3	Es claro y se deja entender sobre el tema consultado relacionado a la especialidad a la que postula.	1,5

- El puntaje es acumulativo.



D).- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA/PSICOTÉCNICA (Ptje. Máx. 05)

La evaluación psicológica se efectúa a través de una entrevista personal. Esta entrevista considerará estrictamente los siguientes criterios:

RUBRO		PUNTAJE
D.1	La seguridad personal del concursante y su grado de identificación con la UNJFSC.	1
D.2	El grado de empatía y tolerancia ante los conflictos de la vida universitaria.	1
D.3	Sus actitudes y aptitudes ante los retos de superación individual y colectiva, dentro del marco ético y moral; que requiere la vida universitaria, especialmente en defensa de la dignidad del docente, el estudiante y el personal administrativo.	1
D.4	Asertividad y criterio didáctico.	1
D.5	Habilidad verbal-oral.	1

- Cada entrevista tendrá una duración máxima de quince (15) minutos. Se realizará en el lugar y hora señalada por el Jurado Calificador.
- Esta evaluación, es independiente de la evaluación de entrevista personal propiamente, del rubro g.
- El puntaje es acumulativo.

E).- EVALUACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO (Ptje. Máx. 05)

NIVEL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
E.1	Básico	PUNTAJE MÁXIMO 01	05
E.2	Intermedio	PUNTAJE MÁXIMO 02	
E.3	Avanzado	PUNTAJE MÁXIMO 03	

- Puntaje máximo por cada idioma es de 3 puntos.
- El puntaje es acumulativo.



2/

F).- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN COMPUTACIÓN (Pts. Máx. 05).

Se evaluará a través del manejo en tecnologías de la información y comunicaciones.

NIVEL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
F.1	Manejo de programa de Word, Excel, Power Point.	Puntaje 04	05
F.2	Manejo de internet y de la intranet UNJFSC	Puntaje 01	

- El puntaje es acumulativo.

G).- ENTREVISTA PERSONAL.

1. Entrevista Personal (Ptje. Máx. 05)

Cada Jurado calificará hasta un máximo de cinco (5) puntos. Se sumarán las calificaciones de todos los miembros del Jurado y de dicho resultado se obtendrá su promedio aritmético.

Para la calificación de este indicador se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
G.1	Capacidad de interrelacionarse	1.5 por año	5
G.2	Conocimiento de la realidad nacional e internacional	1.5 por año	
G.3	Identificación con la Institución	1 por año	
G.4	Valores éticos	1 por año	



ANEXO 03

FORMATO A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA NOMBRAMIENTO -PLAZA N°.....

SEÑOR:

Dr.
DECANO DE LA FACULTAD DE

Yo.....,
identificado(a) con DNI N°, de profesión:
.....con domicilio en,
teléfono:.....de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto me presento y
expongo:

Teniendo conocimiento que la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ha realizado la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS; solicito se sirva considerarme como postulante en la plaza N° de Profesor: Área de:, del Departamento Académico de:, de la Facultad de:

Debo indicar señor Decano, que con cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento de Admisión a la Carrera de Docente Ordinario a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y Directiva N°; motivo por el que, presento mi expediente debidamente foliado, rubricado y fedateado.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se me inscriba como postulante, por ser de justicia.

Huacho, del 2020.

Firma y Huella

ANEXO 04

FORMATO B

DECLARACIÓN JURADA



SEÑOR:

Dr.

DECANO DE LA FACULTAD DE

Presente.-

El que suscribe, _____

, identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____ postulante

para nombramiento en la plaza vacante N° _____ de Profesor: _____ Área de: _____ del Departamento Académico de _____ Facultad de _____

....., declaro bajo juramento:

1. No tener Antecedentes Penales.
2. No tener Antecedentes Judiciales.
3. No estar incurso en causales de nepotismo.
4. No estar incurso en incompatibilidad laboral.
5. No tener sanción disciplinaria.
6. No haber sido juzgado por delito doloso o culposo con sentencia en calidad de cosa juzgada.
7. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
8. No estar trabajando ni trabajar en el futuro, más de 10 horas como docente en otras universidades.

Doy fe a la veracidad de los documentos e información presentada y asumo la responsabilidad civil y/o penal ante cualquier acción de verificación posterior.

La presente Declaración Jurada tiene vigencia, para la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNJFSC; publicada eldel año en curso, con cargo a presentar los documentos originales oficiales expedidos por los Órganos respectivos, en caso de ganar la plaza a la que postulo, firmo el presente documento en señal de conformidad y legalizado ante el NOTARIO PÚBLICO.

Huacho, _____ del 2019

(FIRMA).....

(NOMBRES Y PELLIDOS)

.....

